- 2) Complejo Agrícola, S.A., cargará con sus propias costas, así como con las correspondientes a la Comisión.
- 3) El Reino de España cargará con sus propias costas.
- (1) DO C 20 de 27.1.2007.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 4 de julio de 2008 — Wegenbouwmaatschappij J. Heijmans/Comisión

(Asunto T-358/06) (1)

(«Recurso de anulación — Decisión por la que se declara una infracción del artículo 81 CE — Recurso interpuesto por una empresa mencionada en los fundamentos de una decisión de la que no era destinataria — Inexistencia de interés para ejercitar la acción — Inadmisibilidad»)

(2008/C 223/71)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: Wegenbouwmaatschappij J. Heijmans BV (Rosmalen, Países Bajos) (representantes: M. Smeets y A. Van den Oord, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: A. Bouquet y A. Nijenhuis, agentes, asistidos por F. Wijckmans, F. Tuytschaever y L. Gyselen, abogados)

Objeto

Solicitud de anulación de la Decisión 2007/534/CE de la Comisión, de 13 de septiembre de 2006, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 CE [Asunto nº COMP/F/38.456 — Betún (NL)] o, con carácter subsidiario, reducción de la multa impuesta a Heijmans NV y a Heijmans Infrastructuur BV.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Wegenbouwmaatschappij J. Heijmans BV cargará con sus propias costas y con las de la Comisión.
- (1) DO C 20 de 27.1.2007.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 14 de julio de 2008 — Calebus/Comisión

(Asunto T-366/06) (1)

(«Recurso de anulación — Directiva 92/43/CEE — Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres — Decisión 2006/613/CE — Lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea — Acto impugnable — Acto que no afecta directamente a la demandante — Inadmisibilidad»)

(2008/C 223/72)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Calebus, S.A. (Almería) (representante: R. Bocanegra Sierra, abogado)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: A. Alcover San Pedro y D. Recchia, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada: Reino de España (representante: F. Díez Moreno, abogado del Estado)

Objeto

Demanda de anulación parcial de la Decisión 2006/613/CE de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea (DO L 259, p. 1), en la medida en que designa el lugar denominado «Ramblas de Gergal, Tabernas y Sur de Sierra Alhamilla», en el que se encuentra una finca de la demandante, como lugar de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Calebus, S.A., cargará con sus propias costas, así como con las correspondientes a la Comisión.
- 3) El Reino de España cargará con sus propias costas.
- (1) DO C 20 de 27.1.2007.